

C.E. Nº 204181

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 AGO 2012

**VISTO:** la realización de la Reunión preparatoria y de coordinación de Altos Funcionarios de la Región de América del Sur del Mecanismo de Cooperación América del Sur – Países Árabes (ASPA) a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 18 de julio de 2012;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar integrando la Delegación Oficial de la República Oriental del Uruguay que participará en la mencionada Reunión, a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli en su calidad de Coordinadora Nacional Alternativa de la República para la Cumbre América del Sur – Países Árabes (ASPA); -----

II) que por razones de agenda y disponibilidad de vuelos, la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, partirá hacia la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 17 de julio de 2012, emprendiendo el regreso a la República el día 19 de julio de 2012; -----

III) que la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 17 y 18 de julio de 2012; -----

IV) que siendo el viático diario a otorgar a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, a la ciudad de Santiago, República de Chile, de U\$S 237,00 (dólares americanos doscientos treinta y siete), corresponde que sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo a la normativa vigente, el día 19 de julio de 2012 al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 95,00 (dólares americanos noventa y cinco); -----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/2009 de fecha 2 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, entre los días 17 y 19 de julio de 2012, para asistir a la Reunión preparatoria y de coordinación de Altos Funcionarios de la Región de América del Sur del Mecanismo de Cooperación América del Sur – Países Árabes (ASPA) a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile.-----

**2º-** El viático diario correspondiente a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, por 2 (dos) días, el 17 y 18 de julio de 2012, en la ciudad de Santiago, República de Chile por un importe de U\$S 237,00 (dólares americanos doscientos treinta y siete); y por 1 (un) día, el 19 de julio de 2012 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 95,00 (dólares americanos noventa y cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

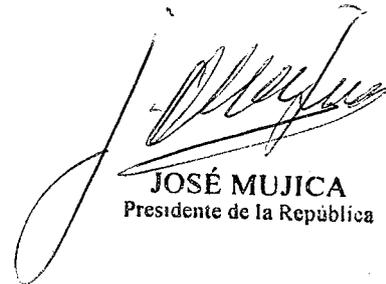
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Santiago - Montevideo, para la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 790 (setecientos noventa dólares americanos), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República



C.E. Nº 204181

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 AGO 2012

**VISTO:** la realización de la Reunión preparatoria y de coordinación de Altos Funcionarios de la Región de América del Sur del Mecanismo de Cooperación América del Sur – Países Árabes (ASPA) a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 18 de julio de 2012;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar integrando la Delegación Oficial de la República Oriental del Uruguay que participará en la mencionada Reunión, a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli en su calidad de Coordinadora Nacional Alterna de la República para la Cumbre América del Sur – Países Árabes (ASPA); -----

II) que por razones de agenda y disponibilidad de vuelos, la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, partirá hacia la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 17 de julio de 2012, emprendiendo el regreso a la República el día 19 de julio de 2012; -----

III) que la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 17 y 18 de julio de 2012; -----

IV) que siendo el viático diario a otorgar a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, a la ciudad de Santiago, República de Chile, de U\$S 237,00 (dólares americanos doscientos treinta y siete), corresponde que sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo a la normativa vigente, el día 19 de julio de 2012 al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 95,00 (dólares americanos noventa y cinco); -----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/2009 de fecha 2 de enero de 2009;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º-** Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, entre los días 17 y 19 de julio de 2012, para asistir a la Reunión preparatoria y de coordinación de Altos Funcionarios de la Región de América del Sur del Mecanismo de Cooperación América del Sur – Países Árabes (ASPA) a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile.-----

**2º-** El viático diario correspondiente a la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, por 2 (dos) días, el 17 y 18 de julio de 2012, en la ciudad de Santiago, República de Chile por un importe de U\$S 237,00 (dólares americanos doscientos treinta y siete); y por 1 (un) día, el 19 de julio de 2012 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 95,00 (dólares americanos noventa y cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.--

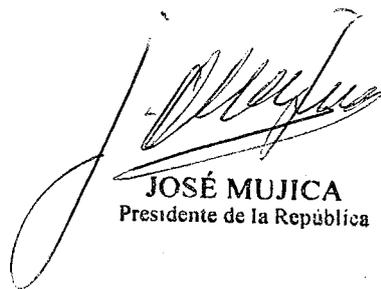
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Santiago - Montevideo, para la señora Directora de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Embajadora Dra. Marta Pizzanelli, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$\$ 790 (setecientos noventa dólares americanos), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

